

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 15093** *Resolución 1A0/38213/2010, de 19 de agosto, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del sitio de Soporte y Producción de Documentos de Identificación/Tarjetas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), con domicilio social en la Calle Jorge Juan 106, 28009, Madrid, para la certificación de la seguridad del sitio de soporte y producción de documentos de identificación/tarjetas, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de Seguridad del Sitio del Área de Soporte y Producción del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas», v2.0 de 21/05/2010.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación del CESTI-INTA, de código SCP/TRE/2042/001/INTA, 07-06-2010, Edición 1.0, que determina el cumplimiento del sitio de soporte y producción de documentos de identificación/tarjetas, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, y tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1.

Visto el correspondiente informe de certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-517, que determina el cumplimiento del sitio de soporte y producción de documentos de identificación/tarjetas, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del sitio de Soporte y Producción de Documentos de Identificación/Tarjetas de la FNMT-RCM, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de Seguridad del Sitio del Área de Soporte y Producción del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas», v2.0 de 21/05/2010, y según exigen las garantías definidas para productos conforme a las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1, para el nivel EAL4+ (AVA_VAN.5 y ALC_FLR.1).

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de sitio certificado, quedan sujetos a lo establecido en la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.